

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2024-MDSF/A

San Francisco, 18 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

VISTO:

El Informe N° 170-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico- Lic. Marilyn J. Jorge Simón, con Proveído N° 2226-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2024 sobre **LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 24059, del 04 de enero de 1985, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la república destinados a la población materno — infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas de 250 mililitros de leche o alimento equivalente.

Que, por medio de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, se establecen normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, el artículo 17º (Eficacia anticipada de Acto Administrativo) del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, estipula en el numeral **17.1**: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Mediante Informe N° 170-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico- Lic. Marilyn J. Jorge Simón, presenta el plan de trabajo del Programa Vaso de Leche 2024, el cual busca optimizar la ejecución de dicho programa en el distrito, cuenta con tres fases: planificación y organización, ejecución y distribución y evaluación y ajustes y demás mecanismos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

establecidos para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

A través del Proveído N° 2226-2024-MDSF/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2024 sobre **LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) 2024**, se derivan los actuados a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre la normatividad municipal en particular sobre **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**, éstas resuelven y aprueban los asuntos de carácter Administrativo.

En ese sentido, estando a lo expuesto en parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir presente acto resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de distrito, y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del estado

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL), correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Francisco, a ejecutarse de acuerdo a las actividades a realizar y cronograma que obran como anexos en el presente Plan, Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Unidad de Vaso de Leche y demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Francisco, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Francisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCU
CESAR MORALES NEGRET
DNI N° 22652466
ALCALDE